



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES**  
**Y PEDAGÓGICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**  
**TENTATIVA Y CONSUMACIÓN DEL DELITO SEGÚN**  
**OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO**  
**JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024**

**PRESENTADO POR**  
**BACH. ROGER MAMANI YUNCA**  
**BACH. NILDA ACCOSTUPA AYMA**

**ASESOR**  
**DR. BENITO VALVERDE CEDANO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación ( ) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional ( ) /

### **TENTATIVA Y CONSUMACIÓN DEL DELITO SEGÚN OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024**

Presentado por el (la):

**BACH. ROGER MAMANI YUNCA**  
**BACH. NILDA ACCOSTUPA AYMA**

Para obtener el grado académico ( ) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad ( ) de ABOGADO asesorado por el/la DR. BENITO VALVERDE CEDANO, asesor con Resolución de Decanato N°0912-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

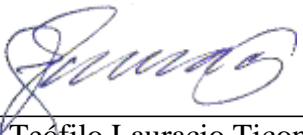
En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Programa académico</b>	<b>Aspirante(s)</b>	<b>Trabajo de investigación</b>	<b>Porcentaje de similitud</b>
DERECHO	BACH. ROGER MAMANI YUNCA BACH. NILDA ACCOSTUPA AYMA	TENTATIVA Y CONSUMACIÓN DEL DELITO SEGÚN OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024	11%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 11%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 10 de junio de 2024

  
Dr. Teófilo Lauracio Ticona  
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA .....</b>	<b>i</b>
<b>PÁGINA DE JURADO .....</b>	<b>ii</b>
<b>CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD .....</b>	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS .....</b>	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>ix</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xii</b>
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática .....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. Definición del problema .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3. Objetivos de la investigación .....</b>	<b>3</b>
<b>1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5. Variables .....</b>	<b>5</b>
<b>1.6. Hipótesis de la investigación .....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. Antecedentes de la investigación .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2. Bases teóricas .....</b>	<b>10</b>
<b>2.3. Marco conceptual .....</b>	<b>17</b>

<b>CAPÍTULO III MÉTODO.....</b>	<b>20</b>
<b>3.1. Tipo de investigación .....</b>	<b>20</b>
<b>3.2. Diseño de investigación .....</b>	<b>20</b>
<b>3.3. Población y muestra .....</b>	<b>21</b>
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>22</b>
<b>3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	<b>25</b>
<b>4.1. Presentación de resultados por variables.....</b>	<b>25</b>
<b>4.2. Contrastación de hipótesis.....</b>	<b>32</b>
<b>4.3. Discusión de resultados.....</b>	<b>34</b>
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>38</b>
<b>5.1. Conclusiones .....</b>	<b>38</b>
<b>5.2. Recomendaciones .....</b>	<b>40</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>48</b>

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b> <i>Confiabilidad</i> .....	23
<b>Tabla 2</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	32
<b>Tabla 3</b> <i>Relación entre “Tentativa” y “Consumación del delito”</i> .....	33
<b>Tabla 4</b> <i>Relación entre “Constructo subjetivo” y “Consumación del delito”</i> ....	33
<b>Tabla 5</b> <i>Relación entre “Lesividad contra impartición de justicia” y “Consumación del delito”</i> .....	34

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Diagrama de relación</i> .....	21
<b>Figura 2</b> <i>Análisis de la variable Tentativa</i> .....	25
<b>Figura 3</b> <i>Análisis de la dimensión Constructo subjetivo</i> .....	26
<b>Figura 4</b> <i>Análisis de la dimensión Lesividad contra impartición de justicia</i> .....	27
<b>Figura 5</b> <i>Análisis de la variable Consumación del delito</i> .....	28
<b>Figura 6</b> <i>Análisis de la dimensión Voluntad</i> .....	29
<b>Figura 7</b> <i>Análisis de la dimensión Resultado</i> .....	30
<b>Figura 8</b> <i>Análisis de la dimensión Daño causado</i> .....	31

## RESUMEN

El estudio se centró en la búsqueda de determinar la relación entre la tentativa y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024. La metodología fue caracterizada por haber sido de tipo básica con un diseño correlacional, manteniendo una población y muestra de 96 especialistas en aplicación de la técnica de la encuesta e instrumento cuestionario para el recojo de datos. Los resultados indicaron que la tentativa tuvo una relación de 0.322 con una sigma inferior a 0.050, mostrando su vínculo con la consumación del delito. La diferencia clave entre la tentativa y la consumación radica en el estado incompleto versus completo del acto delictivo. Por otro lado, el constructo subjetivo mostró una relación de 0.267, reflejando la conexión entre la intención del individuo y la consumación del delito. La consumación del delito representa la materialización total de la intención del agente, demostrando su voluntad y eficacia en llevar a cabo el plan delictivo. Finalmente, la lesividad contra la impartición de justicia tuvo una relación de 0.363, impactando directamente en la integridad del sistema judicial y socavando la confianza en las instituciones encargadas de mantener el orden y hacer cumplir la ley. Se ha concluido que estos factores juegan un papel crucial en la consumación del delito, afectando la estabilidad y el funcionamiento de la sociedad.

**Palabras clave:** Tentativa, consumación del delito, constructo subjetivo, voluntad, resultado.

## ABSTRACT

The study focused on the search to determine the relationship between the attempt and consummation of the crime according to justice operators of the Judicial District of Moquegua, 2024. The methodology was characterized by having been of a basic type with a correlational design, maintaining a population and sample of 96 specialists in application of the survey technique and questionnaire instrument for data collection. The results indicated that the attempt had a relationship of 0.322 with a sigma less than 0.050, showing its link with the consummation of the crime. The key difference between attempt and consummation lies in the incomplete versus complete state of the criminal act. On the other hand, the subjective construct showed a relationship of 0.267, reflecting the connection between the individual's intention and the consummation of the crime. The consummation of the crime represents the total materialization of the agent's intention, demonstrating his will and effectiveness in carrying out the criminal plan. Finally, the harmfulness against the administration of justice had a ratio of 0.363, directly impacting the integrity of the judicial system and undermining confidence in the institutions in charge of maintaining order and enforcing the law. It has been concluded that these factors play a crucial role in the consummation of the crime, affecting the stability and functioning of society.

**Keywords:** Attempt, consummation of the crime, subjective construct, will, result.



## INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la ejecución de delitos como el asesinato puede verse obstaculizada por diversos factores externos al control del autor, dando lugar a la tentativa. Esta situación implica que, aunque el acto delictivo no se complete, el sujeto sigue siendo responsable de los daños causados. La tentativa se diferencia notablemente de la consumación del delito, lo que plantea desafíos legales, especialmente en la legislación ecuatoriana (Vaca, 2021).

En el ámbito nacional, la pena representa el mecanismo estatal para responder a los delitos, limitando los derechos de los culpables. El Derecho Penal, encargado de sancionar delitos y faltas, impone restricciones a los derechos personales de quienes son hallados responsables de conductas punibles, según lo establecido en la ley y aplicado por el órgano jurisdiccional, garantizando un proceso justo (Murillo & Vallejos, 2022).

En el ámbito regional, la falta de consideración de la tentativa inidónea como punible genera un perjuicio directo al no reconocer el riesgo para el bien jurídico protegido, lo que puede incitar al sujeto a volver a intentar cometer el delito. Bajo la temática expuesta, se ha considerado la siguiente pregunta de análisis ¿Cuál es la relación entre la tentativa y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

La relevancia de esta investigación se centró en su capacidad para esclarecer las percepciones de los operadores de justicia sobre tentativa y consumación del delito en el Distrito Judicial de Moquegua, crucial para comprender cómo estas influyen la administración de justicia y la sociedad. La correlación entre estas percepciones y la eficacia judicial puede impactar la percepción de justicia. El estudio buscó contribuir al desarrollo de políticas judiciales más equitativas y eficientes, alineadas con las expectativas sociales.

Este estudio se organizó en cinco capítulos clave. El primero abordó la problemática que motivó la investigación, explicando las variables, la justificación y los objetivos a considerar. El segundo capítulo ofreció un marco conceptual para

cada variable mencionada. El tercero estableció una base metodológica robusta, crucial para el desarrollo completo del estudio.

El cuarto capítulo se centró en el análisis y comparación de los datos obtenidos con los descubrimientos de investigaciones previas. Finalmente, el quinto capítulo cerró el estudio presentando recomendaciones apropiadas, que se complementaron con los anexos y la bibliografía pertinente.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

A nivel internacional, no siempre el sujeto perpetra o ejecuta el delito de asesinato u otros, dado que, en varias ocasiones por contextos ajenos a la voluntad del sujeto activo acerca de la falta la consumación de esta se ve alterada, escenario en donde el autor de la tentativa y de la consumación, requiere manifestar que no se rige por la normativa, siendo ahí donde surge la denominada tentativa, la cual tiende a implicar que si bien no se ha perpetrado el injusto por varios aspectos que no son controlados por el sujeto activo de la falta, se requiere que este si responda por los daños originados en la víctima. Además, la tentativa refleja una amplia diferencia respecto a la consumación, donde la pena no puede ser igual como si hubiera efectuado el delito, donde tal escenario es un problema en la legislación ecuatoriana (Vaca, 2021).

Por otro lado, en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) existe la tentativa, la misma que tiende a enmarcarse frente a cualquier delito como en el caso de tentativa de robo, asesinato, violación y demás delitos, no obstante, uno de los más frecuentes viene a ser el delito de tentativa de asesinato. Sumado a ello, el problema incurre en que la Fiscalía presenta un rol crucial dentro de las investigaciones, sin embargo, éstas en la mayoría son deficientes; dado que no vienen efectuando una buena investigación, lo cual tiende a perjudicar a ambas partes, existiendo escenarios en los que el denunciante no gana el caso y el denunciado suele pagar una condena injusta debido al no efectuarse una adecuada investigación por la Fiscalía (Vélez & Caiza, 2023).

En el contexto nacional, la pena es el medio empleado por el Estado a fin de dar respuesta a los actos delictivos, la misma que es expresada como la forma de limitar derechos a los culpables. Por ello, el derecho encargado de sancionar los delitos, así como las faltas usualmente tiende a ser conocido como el Derecho Penal, el mismo que puede conceptualizarse como una sanción que genera la restricción respecto a los derechos personales de un sujeto hallado responsable acerca de un acto o suceso punible, además la pena se halla contemplada en la ley y se impone mediante el órgano jurisdiccional, a partir de un proceso en donde se debe otorgar las mínimas garantías (Murillo & Vallejos, 2022).

Por otro lado, la tentativa, se considera ante la presencia de un propósito o fin de cometer un delito, donde a partir de medios apropiados, así como idóneos se busca la comisión de un delito, el cual no llega a consumarse por razones ajenas a la voluntad del agente (sujeto), además si no hay dolo en el caso, no hay tentativa. No obstante, actualmente el problema en el sistema jurídico viene a ser la aplicación inadecuada de la pena, en el caso de violación en grado de tentativa a menores de 14 años, en donde los se muestran desconcertados los magistrados para plasmar el delito o atribuir el delito de actos contra el pudor (Altamirano, 2020).

En el entorno regional, la afectación respecto a la no punibilidad de la tentativa inidónea (TI), por creer la existencia no de riesgo al bien jurídico amparado, representa un daño directo frente a quien sí consumara el delito, pasaría a ser el sujeto pasivo, igualmente, la carencia de regulación respecto a la acción de la TI, perturbar generalmente a la sociedad, al no reputar la conducta peligrosa del agente, causando así, que este vuelva a pretender consumir el delito, dado que por ineficacia total del medio usado o impropiedad total del objeto no alcanzó efectuar con anterioridad (Velasquez & Palma, 2021).

La institucionalidad judicial en Moquegua enfrenta retos significativos en diferenciar entre la tentativa y la consumación del delito, lo que conlleva implicancias notables tanto en la formulación de juicios como en la imposición de sanciones. Esta dificultad radicó en la interpretación divergente de los operadores de justicia respecto a los marcos legales aplicables, generando discrepancias en los veredictos y, a menudo, en la percepción de injusticia entre las partes involucradas.

Tal situación provocó una desconfianza hacia el sistema judicial, afectando la credibilidad de las instituciones encargadas de impartir justicia. Esta investigación correlacional busca examinar la relación entre estas interpretaciones divergentes y el impacto en la eficacia del proceso judicial. Identificar patrones comunes o discrepancias en los criterios utilizados por los operadores de justicia permite proponer ajustes normativos o capacitaciones específicas que coadyuven a una mayor uniformidad en la interpretación de los hechos delictivos, contribuyendo así a la fortaleza y previsibilidad del sistema judicial en Moquegua.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la tentativa y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre el constructo subjetivo y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre la lesividad contra impartición de justicia y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la tentativa y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación entre el constructo subjetivo y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Identificar la relación entre la lesividad contra impartición de justicia y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

#### 1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

La **justificación social** de esta investigación radicó en su capacidad para iluminar las percepciones de los operadores de justicia sobre tentativa y consumación del delito en el Distrito Judicial de Moquegua, lo cual resultó crucial para la comprensión de cómo estas percepciones influyen en la administración de justicia y, por ende, en la sociedad. La correlación entre el entendimiento de tentativa y consumación del delito y la eficacia en el procesamiento judicial puede tener implicaciones significativas en la percepción de justicia en la comunidad. Al examinar estas perspectivas, el estudio tuvo el potencial de contribuir al desarrollo de políticas judiciales más equitativas y eficientes, las cuales estuvieron alineadas con las expectativas y necesidades sociales. Por lo tanto, esta investigación no solo fue relevante para el cuerpo académico y práctico, sino que también poseyó una importancia sustancial para el bienestar colectivo y la confianza pública en el sistema judicial.

En cuanto a la **justificación práctica**, este estudio prometió aportaciones significativas al proceso judicial al ofrecer una comprensión detallada sobre la interpretación de tentativa y consumación del delito por parte de los operadores de justicia en Moquegua. La identificación de patrones correlacionales entre las percepciones de estos agentes y las decisiones judiciales podrían revelar áreas de mejora en la capacitación y procedimientos legales. Además, los hallazgos podrían servir de base para el diseño de programas de educación continua y protocolos que aseguren una interpretación y aplicación más uniforme del derecho penal, contribuyendo así a una mayor predictibilidad y justicia en el tratamiento de los casos. Este enfoque pragmático hacia la mejora del sistema legal tuvo un valor inmenso para la administración de justicia, fortaleciendo la integridad del proceso judicial.

Desde una **perspectiva teórica**, la investigación se asentó en la vasta literatura existente sobre teorías del delito y la justicia penal, proporcionando un análisis comparativo y correlacional entre la teoría y la práctica. Al examinar cómo las interpretaciones de tentativa y consumación del delito por parte de los operadores de justicia de Moquegua se alinean o divergen de las teorías

establecidas, el estudio contribuyó a la comprensión académica de la aplicación del derecho penal en contextos judiciales específicos. Además, ayudó a identificar posibles lagunas teóricas o áreas en las que las teorías actuales no se corresponden adecuadamente con la práctica judicial, ofreciendo oportunidades para el desarrollo teórico y la investigación futura en este campo.

La **justificación metodológica** se centró en la elección de un diseño correlacional y la utilización de cuestionarios como instrumento de recolección de datos entre operadores de justicia. Este diseño permitió examinar la relación entre las percepciones de tentativa y consumación del delito y su impacto en las decisiones judiciales. La metodología seleccionada aseguró una captura de datos sistemática y coherente, facilitando el análisis estadístico para identificar patrones significativos. Además, este método respetó la naturaleza compleja de las percepciones humanas, proporcionando un marco adecuado para explorar las sutilezas de las opiniones profesionales sin comprometer la rigurosidad científica. En consecuencia, la metodología adoptada refuerza la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos, posibilitando conclusiones fundamentadas y pertinentes para el ámbito jurídico.

En esta investigación, se ha subrayado la importancia vital de mantener una interacción continua con los individuos evaluados para promover su involucramiento activo en la recopilación de datos, lo cual presenta un reto considerable en términos de coordinación constante. Además, resultó fundamental motivar a los participantes para que contribuyan al estudio, garantizando la privacidad de su información y observaciones, aspecto crucial para el análisis estadístico necesario y para alcanzar los objetivos del estudio de forma eficaz. Estas han sido algunas de las **limitantes** encontradas durante el proceso investigativo.

## 1.5. Variables

**Variable 1:** Tentativa

**Variable 2:** Consumación del delito

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre la tentativa y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre el constructo subjetivo y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la lesividad contra impartición de justicia y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Cuvi, T. (2023), Ecuador, “La tentativa en el delito de femicidio en el COIP y la vulneración del derecho a la reincorporación a una vida normal”, se buscó examinar la tentativa en el delito de feminicidio (DF) en el COIP, así como la vulneración acerca del derecho a la reincorporación a una vida normal. Se trabajó una indagación explicativa, básica, cualitativa, se consideró como población y muestra a 46 juristas, recuperando datos por medio de la técnica de la encuesta e instrumento cuestionario. Los resultados ostentaron que, el 80% si conoce acerca del DF en el COIP y el 20% no; el 89% conoce la pena privativa al DF; el 76% sabe que es la tentativa y el 24% no; el 50% tiene noción respecto a los elementos del tipo penal y el 50% no. Por ello se concluyó que, es crucial implementar reglas y fijar políticas, las cuales estén ajustadas a la consecución de sus fines, además que el DF no vulnera el derecho a la reincorporación.

Mañalich, J. (2020), Chile, “El desistimiento de la tentativa como evitación o impedimento imputable de la consumación”, se orientó en examinar el desistimiento de la tentativa como impedimento y evitación atribuible de la consumación. Se trabajó un estudio analítico, con la técnica del análisis documental e instrumento guía de análisis documental, contando con una población y muestra representada por informes respecto a cuyos delitos. Los resultados exhibieron que, la excepción de la punibilidad de la referente tentativa rigurosamente sea relativa al sujeto al cual la renuncia es imputable, describe que tal impedimento o evitación de

la consumación por parte de uno de los cointervinientes en la infracción de la normativa deje indemne, la punibilidad respecto a la tentativa para los demás, salvo la misma conducta pueda ser entendido como extendido, por uno o más de ellos al mismo tiempo. Por ello se concluyó que, evitar y/o impedir de la consumación atribuible como renuncia de la tentativa tenga lugar a partir de la conducta de un sujeto diferente de aquel susceptible de hallarse favorecido por la exclusión de la punibilidad.

Rivera, M. (2020), Colombia, “La tentativa en el delito de hurto mediante medios informáticos”, buscó examinar la tentativa en el delito de hurto a partir de medios informáticos. Se desarrolló una indagación analítica, recuperando la información por medio de la técnica del análisis documental e instrumento guía de análisis documental, siendo conformada por una población y muestra de fuentes bibliográficas. Los resultados ostentaron que, dado al principio de favorabilidad de la ley penal, ayudará a su contexto de aplicación para estos tipos penales, los mismos que causarían una mayor aplicación respecto al dispositivo amplificador del tipo penal, dado que impedirá subsumir en otros delitos que dañarían la gravosidad de la persona activa del injusto. Se concluyó que, la tentativa tiende a ser aplicada a los delitos cuyo carácter es informático o cibercrimen y demás tipos penales, aplicación es acabada, así como inacabada.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Malpica, E. (2020), Lima, “La consumación, la tentativa y el adelantamiento de la punidad de la tentativa en los delitos contra la administración pública”, se enfocó en examinar la tentativa, consumación, así como el adelantamiento de la punidad de tentativa frente a los delitos hacia la administración pública. Se trabajó una indagación documental, se incurrió en el análisis bibliográfico como técnica e instrumento guía documental, en donde la población y muestra se encontró conformada por fichas documentales. Los resultados ostentaron que, la fórmula legal fijada en el art. 368-B muestra inconsistencias respecto a la tipificación y descripción acerca de las conductas ilícitas, las cuales causan grados de incertidumbre, así como confusión en los órganos judiciales delegados de aplicar la cuestionada normativa. Por ello se concluyó que, según el art. 368-B, el legislador

tiende a considerar la tentativa al igual que la consumación respecto a las ilícitas conductas, imputándoles la misma sanción penal.

Martínez, E. (2022), Lima, “El control de la acción como criterio para determinar LA consumación del delito de conducción en estado de ebriedad”, examinar el control de la acción como criterio frente a la determinación de la consumación del delito por conducción en estado de ebriedad. Se efectuó una metodología analítica, se consideró el empleo del análisis documental como técnica e instrumento guía documental, además, la población y muestra quedaron conformadas por fichas bibliográficas. Los resultados exhibieron que, lo crucial del tipo penal concierne a que se debe examinar la acción respecto al sujeto, si se halla ésta sujeta o no a los estados de ebriedad, el cual ese viene a ser el cimiento para fijar el Art. 274 de C.P. representa un delito cuyo peligro viene a ser neutro, dado que su práctica es idónea y peligrosa por sí misma. Por ello se concluyó que, para sustentar responsabilidad penal, el sujeto debe hallarse en estado de ebriedad, además se debe tener alcohol en la sangre  $>0.05$  gr, para que haya consumación del delito.

Cueva, E. (2021), Huaraz, “Las medidas de protección en el delito de tentativa de feminicidio en tiempos de Covid-19, ciudad de Huaraz, 2020”, se enfocó en examinar las medidas de protección respecto al delito de tentativa de feminicidio durante la pandemia. La indagación efectuada fue cualitativa, con 8 participantes que integraron la población y muestra, obteniendo datos por la técnica de la entrevista e instrumento guía de entrevista. Los resultados ostentaron que, se demostró que el factor económico, al igual que el tecnológico y los aspectos sociológicos incidieron para que las medidas otorgadas trasciendan ineficaces. Por ello se concluyó que, las medidas al igual que los dictámenes fijados por el Ejecutivo en la pandemia incidió para el aumento del Feminicidio, cuyo delito en grado de tentativa de forma que la víctima habitaba con su agresor.

Rodas, T. (2020), Lima, “Contratación de los sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple, robo simple como tratamiento postpenitenciario y fin resocializador”, examinar en qué medida se debe regular un tratamiento post penitenciario favoreciendo a los ex internos por delito de tentativa de hurto simple.

Se desarrolló una indagación explicativa, con una población de más de 8000 abogados y una muestra de 60 abogados, obteniendo datos de la técnica de la encuesta e instrumento cuestionario la información fue recabada. Los resultados ostentaron que, el 80% de los entrevistados consideró que los ex internos no alcanzan a conseguir trabajo, dado a la discriminación por haber estado encarcelado, asimismo, están a favor de la regularización de una ley que beneficie a los ex internos, a fin de que accedan a un trabajo sin ser discriminados y consigan resocializarse. Por ello se concluyó que, se debe requiere proponer un proyecto el cual integre un tratamiento post penitenciario favoreciendo a los internos por dicho delito examinado cuyo grado es de tentativa, a fin de conseguir si hay resocialización del interno.

### **2.1.3. Antecedentes regionales o locales**

No se ha evidenciado antecedentes dentro del apartado regional o local que encuentren relación directa con el tema tratado.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Tentativa**

La tentativa del delito se configura cuando una persona inicia la ejecución de un crimen previsto por la ley, pero, por razones ajenas a su voluntad, este no llega a consumarse. Es decir, se encuentran presentes tanto el propósito de cometer la infracción como los actos preparatorios, pero el resultado lesivo no se produce por circunstancias externas (Chen & Long, 2024). Este concepto se enmarca en el ámbito penal, evidenciando una fase en la ejecución del delito que no alcanza a afectar el bien jurídico tutelado debido a interrupciones no imputables al agente (Vaca, 2021).

Por otro lado, la normativa legal peruana aborda esta figura destacando que es imprescindible evaluar el grado de aproximación al acto delictivo. Aquí, los actos preparatorios se distinguen claramente de los ejecutivos, siendo estos últimos los únicos penalmente relevantes bajo ciertas condiciones (Cayli, 2024). Se considera, entonces, fundamental distinguir entre la mera preparación, que no es punible, y aquellos actos que sí lo son, por su proximidad con el resultado delictivo frustrado.

La discreción en esta distinción es vital para la imputación de responsabilidades (Vélez & Caiza, 2023).

Además, se debe tener presente la importancia de la punición en tales escenarios, que busca prevenir la consumación de futuros crímenes. Al sancionar estos intentos, el derecho penal actúa de manera preventiva, enviando un mensaje disuasorio a la sociedad (Widyawati y otros, 2024). Esta medida refleja la seriedad con la que se toman los acercamientos al delito, más allá de su consumación, protegiendo así el bienestar social y manteniendo el orden público. La sanción de estos actos incompletos subraya el compromiso del sistema jurídico por garantizar la seguridad y tranquilidad ciudadana (Murillo & Vallejos, 2022).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Constructo subjetivo**

El constructo subjetivo concerniente a la fase preliminar de cometer un ilícito penal refiere a un estado mental donde el individuo se encuentra en la etapa previa a la consumación del acto delictivo. Este concepto implica que aunque no se haya finalizado el acto infractor, existe una predisposición y planificación con intención de llevarlo a cabo (Shashkova y otros, 2024). La importancia de este constructo radica en la capacidad de discernir entre la pura intención y el paso concreto hacia la realización del hecho delictivo, marcando un punto crítico en la valoración de los actos preliminares dentro del marco legal (Altamirano, 2020).

Adicionalmente, es imperativo destacar que la normativa penal reconoce la fase de ejecución inconclusa de un crimen como un elemento crucial en la configuración de la tentativa del delito (Cuenca & García, 2024). Esta fase se caracteriza por la iniciativa de ejecución de un delito que, por razones ajenas a la voluntad del transgresor, no se consuma. Este aspecto subraya la importancia de la intencionalidad y las acciones emprendidas hacia la perpetración del delito, resaltando así el papel de la voluntad en la interpretación del constructo subjetivo dentro del contexto del Derecho Penal (Velasquez & Palma, 2021).

Por otra parte, la detección y sanción de estos actos preliminares demanda una comprensión profunda de la naturaleza subjetiva de la tentativa. Este enfoque permite a las autoridades judiciales valorar adecuadamente la gravedad de las

acciones realizadas en la fase preliminar, diferenciándolas de meras intenciones sin manifestaciones concretas (Cavichioli y otros, 2024). La evaluación de este estado mental subjetivo constituye, por lo tanto, un pilar fundamental en el proceso de administración de justicia, garantizando una interpretación equitativa de los actos que, aunque no concluidos, reflejan una clara disposición hacia la transgresión de la ley (Cuvi, 2023).

#### **2.2.1.2. Dimensión 2: Lesividad contra impartición de justicia**

La lesividad contra la impartición de justicia, en el contexto de la tentativa del delito, se refiere a las acciones que, aunque no culminan en un delito consumado, representan un atentado directo contra el sistema judicial mediante la intención manifiesta de realizar un acto ilegal (Peretko, 2024). Este concepto pone en relieve la importancia del principio de lesividad en el derecho penal, enmarcando la tentativa como una amenaza real a la justicia, incluso cuando el daño final no se materializa. Este enfoque destaca la función preventiva del derecho penal y su relevancia para salvaguardar la integridad del proceso judicial (Mañalich, 2020).

En este sentido, la normativa pertinente establece que incluso los intentos fallidos de perpetuar un ilícito constituyen un desafío serio al correcto funcionamiento de las instituciones encargadas de administrar justicia (Loggen y otros, 2024). Desde esta perspectiva, la tentativa del delito no solo se enfoca en la acción misma, sino también en la intención y el daño potencial que dichas acciones representan para el proceso de impartición de justicia. Es así como la regulación penal abarca estas situaciones, procurando disuadir y penalizar los actos que, aun sin alcanzar su objetivo último, comprometen la equidad y la imparcialidad judicial (Rivera, 2020).

Por consiguiente, la protección contra este tipo de amenazas implica un análisis detallado de las situaciones en las que, pese a no concretarse el delito, la acción en sí misma constituye una violación a la integridad del sistema judicial (McClanahan y otros, 2024). Este enfoque subraya el compromiso del derecho penal con preservar no solo la seguridad y el orden público, sino también el respeto hacia el sistema de justicia, enfatizando la importancia de anticiparse a las transgresiones antes de que estas alcancen su plena ejecución (Malpica, 2020).

### **2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio**

En el ámbito jurídico, diversos teóricos han brindado su perspectiva sobre los distintos aspectos que componen el derecho penal, entre los cuales resalta el análisis sobre la tentativa de delito. Uno de estos académicos es Claus Roxin, quien en su teoría de la imputación objetiva del resultado, presenta un enfoque que permite entender de mejor manera este fenómeno. Según Roxin, para que se considere que ha habido un intento de delito, debe existir una acción dirigida a realizar los elementos del tipo penal que, de no ser por intervenciones externas, habría culminado en la consumación del delito. Esta teoría subraya la relevancia de la voluntad del sujeto activo en la configuración de la tentativa, destacando que las acciones deben demostrar inequívocamente la intención de cometer el acto delictivo (Hetter, 2023).

### **2.2.2. Consumación del delito**

La consumación del delito se alcanza cuando la acción penalmente relevante ha agotado todas las etapas previstas en su definición normativa, logrando así la plena realización de la conducta delictiva deseada (Bauer y otros, 2024). En este proceso, el hecho no solo se inicia, sino que se completa con todos sus elementos constitutivos, alcanzando la totalidad de su desarrollo y efectos jurídicos previstos. Esto implica que, desde la perspectiva del Derecho Penal, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones y resultados que la ley estipula para considerar que el acto ha sido realizado en su totalidad (Martínez, 2022).

Por otra parte, resulta esencial distinguir entre las fases de tentativa y ejecución, ya que esta diferenciación es crucial para determinar la responsabilidad penal del sujeto activo del delito (Maharrani y otros, 2024). Durante la tentativa, la persona inicia los actos ejecutivos que deberían llevar al logro del resultado delictivo, pero por razones ajenas a su voluntad, este resultado no se consuma. Este aspecto es vital para comprender que, aunque el propósito delictivo no se haya logrado en su plenitud, la intención y los actos dirigidos a tal fin juegan un papel determinante en la evaluación jurídica del comportamiento del agente (Cueva, 2021).

En continuidad con lo abordado, es pertinente analizar cómo el derecho considera las consecuencias de las acciones en el marco de la consumación. Aquí, la determinación de la pena se vincula estrechamente con la gravedad del delito cometido y el grado de afectación a los bienes jurídicos protegidos (Sharma & Thakar, 2024). Así, el análisis de la consumación no solo abarca el estudio del comportamiento del agente y su intencionalidad, sino que también evalúa el impacto del hecho delictivo y su repercusión en el ordenamiento jurídico y en la sociedad. Esto subraya la importancia de considerar una visión integral del derecho penal, que no solo castigue la acción, sino que prevenga futuras transgresiones, velando por el equilibrio y la justicia social (Rodas, 2020).

#### **2.2.2.1. Dimensión 1: Voluntad**

La voluntad, en relación con la culminación de una acción delictiva, comprende el deseo claro y consciente del individuo de llevar a cabo un acto que la ley penal sanciona. Este elemento es crucial para distinguir entre diferentes tipos de infracciones y su gravedad (Branson y otros, 2024). La legislación penal peruana exige que, para la configuración de ciertos delitos, no solo se tenga la intención de ejecutar la acción que el tipo penal describe, sino que también se alcance el resultado lesivo que aquella busca evitar. Así, la presencia de este componente subjetivo es determinante para la responsabilidad penal del sujeto activo del delito (Vaca, 2021).

Además, conviene destacar que la jurisprudencia peruana ha establecido criterios para evaluar la presencia de esta disposición mental en los momentos previos y durante la comisión del hecho punible (Khalilia y otros, 2024). La imputabilidad del sujeto se vincula directamente con su capacidad de entender y querer su conducta, relacionándose intrínsecamente con el principio de culpabilidad. Por ende, no basta con que el hecho objetivamente se adecue a la descripción del tipo penal; es necesario que el autor haya actuado con conocimiento y voluntad dirigidos a la producción del resultado típico (Vélez & Caiza, 2023).

Por otra parte, el análisis de esta intención juega un papel fundamental en la distinción entre delitos de acción y de omisión, así como en la determinación de las figuras de tentativa y consumación (Heo y otros, 2024). La legislación establece



que, para los casos de tentativa, el agente debe tener el propósito manifestado de cometer un delito, el cual no llega a consumarse por circunstancias ajenas a su voluntad. Esto refleja la importancia de analizar detenidamente el ánimo del sujeto en el marco de las disposiciones penales, enfatizando que el mero acto sin la intención deliberada de infringir la norma no constituye suficiente fundamento para atribuir penalmente un delito (Murillo & Vallejos, 2022).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Resultado**

El concepto de consumación del ilícito se refiere a la realización completa de todos los elementos constitutivos del tipo penal. En este sentido, es crucial comprender que el desenlace, en términos de efectos jurídicos, surge cuando la acción u omisión prevista en la norma penal se materializa completamente, coincidiendo de forma plena con el modelo descrito por el legislador (Marie & Pinotti, 2024). Esta fase del delito es de especial interés para el derecho penal, pues determina el momento en el cual el sujeto activo ha cumplido cabalmente con la descripción típica del delito, lo que consecuentemente señala la posibilidad de imposición de una sanción penal (Altamirano, 2020).

Por otro lado, es pertinente analizar la distinción entre tentativa y consumación, ya que ambas figuras se sitúan en momentos diferentes del iter criminis. La tentativa se caracteriza por la iniciación de la ejecución del hecho delictivo sin llegar a producirse el resultado esperado por causas ajenas a la voluntad del agente. La consumación, en cambio, se concreta con la producción del resultado lesivo o de peligro, tal como delinean las normativas penales (Robinson y otros, 2024). Este matiz es fundamental para el derecho penal, pues la tentativa y la consumación son contempladas de manera distinta en lo que respecta a la imposición de penas, subrayando la importancia de la materialización del resultado lesivo para la configuración plena del delito (Velásquez y Palma, 2021).

Adicionalmente, es indispensable mencionar la relevancia de los resultados frente a delitos de mera actividad y de resultado. En los primeros, la consumación se produce con la mera realización de la conducta prohibida, independientemente de que se produzca o no un resultado externo a dicha conducta. En cambio, en los delitos de resultado, es necesaria la producción de un cambio en el mundo exterior

que se ajuste a la descripción típica (Sahinoglu y otros, 2024). Este aspecto subraya la heterogeneidad de las estructuras delictivas contempladas en el ordenamiento jurídico, poniendo de manifiesto que la consumación del delito puede estar sujeta no solo a la realización de la conducta, sino también a la efectiva producción de un resultado determinado (Cuvi, 2023).

### **2.2.2.3. Dimensión 3: Daño causado**

El daño causado, respecto a la consumación del delito, se refiere al perjuicio ocasionado a una persona o entidad a consecuencia de una acción penalmente reprochable. Este impacto negativo puede ser tanto material como moral, provocando efectos adversos en la esfera jurídica, física o psicológica de la víctima (Seyidoglu y otros, 2024). La legislación penal peruana, en este contexto, establece criterios específicos para evaluar la magnitud del perjuicio, los cuales son fundamentales al momento de determinar la responsabilidad y sanción pertinentes al infractor (Mañalich, 2020).

Por otro lado, la consumación del ilícito tiene lugar cuando la acción delictiva logra su objetivo, provocando el resultado lesivo previsto por la norma. Es crucial discernir entre tentativa y consumación para la correcta aplicación de las sanciones (Chen & Long, 2024). En este marco, el reconocimiento del perjuicio ocasionado se convierte en un elemento esencial para establecer la consumación del hecho punible. La jurisprudencia peruana ha evolucionado en su entendimiento sobre cómo estos perjuicios afectan la determinación de la consumación, adaptándose a las particularidades de cada caso (Rivera, 2020).

Además, es imperativo considerar el papel de la reparación del daño en el proceso penal. Dicha reparación busca, en la medida de lo posible, restituir el estado anterior de las cosas o compensar a la víctima por los perjuicios sufridos. Este aspecto resalta la importancia de una evaluación detallada del impacto causado por el delito, pues constituye la base sobre la cual se calculará el monto indemnizatorio (Cayli, 2024). La capacidad de medir eficazmente este perjuicio es vital para garantizar que la justicia no solo castigue al culpable, sino que también ampare a la víctima en su derecho a ser resarcida (Malpica, 2020).

#### 2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio

La teoría del dominio del hecho, también propuesta por Roxin introduce un criterio relevante para determinar el momento de consumación del acto ilegítimo. Según este criterio, es fundamental que el sujeto activo tenga control sobre el desenlace de sus acciones, es decir, que ejerza un dominio efectivo sobre la ejecución del hecho. Esto implica que, más allá de la mera producción de un resultado dañoso, lo crítico es evaluar si el individuo tenía la capacidad de dirigir el curso de los acontecimientos hacia la consumación del delito. Este enfoque permite una apreciación más amplia sobre la responsabilidad penal, considerando no solo el resultado, sino también el poder y la decisión del sujeto sobre los hechos (Caro, 2021).

### 2.3. Marco conceptual

**Autoría:** Este concepto se aplica a la persona que realiza el conjunto de acciones o que dirige la ejecución de un hecho que la ley sanciona como delictivo. Se considera autor a quien tiene el dominio del hecho, es decir, control sobre la realización del tipo penal, ya sea ejecutando personalmente el delito o mediante el comando sobre terceros que lo ejecutan (Hetter, 2023).

**Comisión por omisión:** Se da cuando un sujeto, a pesar de encontrarse en una posición de garante y tener el deber jurídico de evitar un resultado delictivo, decide no actuar, permitiendo así que el resultado se produzca. Esta figura se aplica a situaciones específicas donde la ley o circunstancias particulares imponen a una persona la obligación de actuar para evitar un perjuicio (Martínez, 2022).

**Cómplice:** Hace referencia a la persona que, sin ser autor o coautor del delito, brinda ayuda o cooperación para la realización del hecho delictivo de manera secundaria. Su participación no es determinante para la ejecución del delito, sino que colabora en la preparación o facilitación de este (Cueva, 2021).

**Consumación:** Este término describe el momento en el cual la acción delictiva ha sido llevada a cabo en su totalidad, ajustándose a la descripción típica del delito en cuestión. Significa que todos los elementos constitutivos del tipo penal

se han realizado completamente, logrando el resultado que el agente buscaba o aceptaba como posible (Rodas, 2020).

**Delito de acción:** Se refiere a aquellos delitos consumados por la realización de una acción positiva por parte del sujeto activo, es decir, por hacer algo que la ley prohíbe. Estos delitos se caracterizan por la necesidad de una manifestación de voluntad que se exterioriza en un hacer contrario a derecho (Vaca, 2021).

**Delito de omisión:** Contrariamente a los delitos de acción, estos se consuman por no hacer lo que la ley manda. Implica una inacción por parte del sujeto activo frente a una situación donde tenía el deber jurídico de actuar, cuya omisión lleva a la producción del resultado típico previsto por la norma penal (Vélez & Caiza, 2023).

**Delito frustrado:** Ocurre cuando el sujeto activo realiza todos los actos de ejecución que creía necesarios para consumar el delito, pero, sin embargo, no logra su objetivo debido a causas independientes de su voluntad. Así, a pesar de que el agente no consigue el resultado delictivo previsto, su acción es penalmente relevante (Murillo & Vallejos, 2022).

**Instigación:** Este término alude a la acción de inducir, persuadir o mover a otra persona a cometer un delito. Quien instiga no ejecuta materialmente el acto delictivo, pero ejerce una influencia decisiva en el autor para que este lleve a cabo la conducta punible (Altamirano, 2020).

**Iter criminis:** Se refiere al conjunto de etapas o fases por las cuales atraviesa la realización de un hecho punible, desde la idea inicial hasta su consumación o, en algunos casos, la tentativa. Este camino delictivo comprende la ideación, la preparación, la ejecución (que puede culminar en la consumación o quedarse en tentativa) y, finalmente, el agotamiento del delito (Velasquez & Palma, 2021).

**Resultado:** En el contexto penal, este concepto alude a la alteración del mundo exterior provocada por la acción u omisión del sujeto activo, que se adecua al tipo penal. Es decir, se refiere a la consecuencia directa de la conducta delictiva, la cual es necesaria para la consumación de ciertos delitos (Cuvi, 2023).

**Tentativa:** Se refiere a la fase de ejecución de un delito en la que el autor inicia la realización de los actos necesarios para su consumación, pero por razones ajenas a su voluntad, este no se consuma. Es decir, el agente ha dado comienzo a la ejecución material mediante actos externos, dirigidos inmediatamente a su consumación, sin que logre finalizarlo por circunstancias fuera de su control (Mañalich, 2020).

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

#### **3.1. Tipo de investigación**

Según lo manifestado por Guillén et al. (2020), este análisis se enfocó en la indagación de ciertos fenómenos de interés con el objetivo de enriquecer y expandir el entendimiento vinculado a estos. Por consiguiente, se catalogó a dicho trabajo como una investigación de carácter básico, en la cual el papel del investigador, al examinar los factores pertinentes, fue contribuir significativamente al cierre de las lagunas detectadas en el saber preexistente y al refinamiento de los conceptos ya establecidos que se relacionan con dichos factores.

#### **3.2. Diseño de investigación**

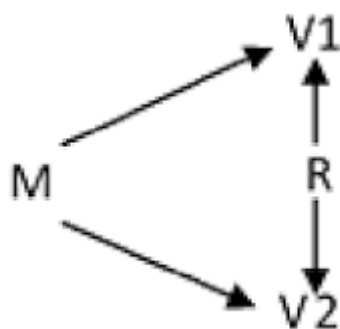
Guillén et al. (2020), enfatizaron que la finalidad de realizar investigaciones no experimentales radica en mantener la naturalidad de los contextos tal y como son percibidos por los participantes. Por esta razón, el presente trabajo se decantó por una aproximación metodológica no experimental, comprometiéndose el investigador a no alterar el estado natural de las variables en estudio dentro de su ámbito.

En cuanto a los estudios correlacionales, Guillén et al. (2020), señalan que su propósito esencial es examinar las interacciones existentes entre los distintos fenómenos que se investigan. Adoptándolo, el estudio se delineó bajo una perspectiva correlacional, con un interés puntual en desentrañar el tipo y grado de relación entre las variables de interés.

Respecto al diseño transversal, Guillén et al. (2020), subrayan que su rasgo característico es el de efectuar la recopilación de información en un único momento, recurriendo a una sola vez a los instrumentos desarrollados para la medición. De este modo, la investigación se definió como transversal, considerando que la recolección de los datos se efectuó mediante un único uso de los instrumentos concebidos específicamente para tal fin.

### Figura 1

*Diagrama de relación*



*Nota:* La meta principal de este estudio consistió en analizar las variables conocidas como V1 y V2, buscando esclarecer la relación sugerida por el coeficiente 'r'. Se aspiró a descubrir dicha vinculación mediante las visiones o interpretaciones de las personas que forman parte de la muestra, designada con la letra 'M'.

### 3.3. Población y muestra

**Población:** La obtención de datos se fundamentó en los aportes de 96 especialistas activos en el ámbito del derecho penal, que laboran en el Distrito Judicial de Moquegua, sobre los cuales se tenga acceso y contacto directo. Guillén et al. (2020), destacan que la fortaleza y calidad del análisis emanan de la diversidad y amplitud de las trayectorias de los profesionales elegidos para integrar la población, cuya profunda experiencia y saber contribuyen de manera importante al enriquecimiento del estudio.

**Muestra:** La investigación se ha basado en una muestra censal, abarcando al completo grupo de 96 expertos que forman parte del conjunto de estudio. Guillén et al. (2020), argumentan que la selección de un grupo particular ofrece como

beneficio la eliminación del requerimiento de emplear metodologías estadísticas complejas para la selección de los sujetos de estudio. La riqueza de experiencias y saberes de los individuos escogidos es esencial para lograr una comprensión profunda sobre las dinámicas vinculadas a un suceso puntual, justificando así la elección de un método de muestreo no probabilístico y meticuloso en el proceso de recolección de información.

**Muestreo:** Guillén et al. (2020), explican que el muestreo intencional es un método en el que los participantes son escogidos de manera deliberada para participar en la investigación, de acuerdo con criterios definidos previamente por el investigador. Así, este estudio adoptó tal método de selección, permitiendo que el investigador establezca y aplique criterios específicos para la elección de los participantes.

Para la **inclusión** de participantes se requirió que estos sean especialistas en el campo de estudio, ejerzan sus funciones en el distrito judicial indicado y estén dispuestos a interactuar de manera directa y personalizada con el investigador. En cuanto a los **criterios de exclusión**, se descartó a aquellos profesionales que indiquen desinterés en colaborar con la investigación o que opten por no participar en el proceso investigativo.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnicas:** De acuerdo con las recomendaciones de Guillén et al. (2020), es crucial llevar a cabo la encuesta de forma meticulosa para capturar con exactitud las percepciones asociadas a temas específicos. La selección de esta técnica para recolectar datos se justificó por su pertinencia en el contexto del grupo objetivo del estudio, facilitando un examen detallado de las cuestiones abordadas durante la investigación.

**Instrumento:** Para recabar información, se utilizó un cuestionario claramente dividido en dos partes. La primera parte contuvo 10 preguntas que se centraron en evaluar la variable tentativa, y la segunda parte comprendió 15 preguntas enfocadas en el análisis de la consumación del delito. Guillén et al. (2020), resaltan la importancia fundamental de organizar estos componentes de



manera lógica y sistemática, con el objetivo de optimizar la recolección de información a través de interrogantes cuidadosamente elaboradas. Esta estrategia permitió captar con exactitud las opiniones de los participantes sobre temas específicos.

**Validación:** Guillén et al. (2020), destacaron la necesidad de disponer de documentos verificados que evidencien avances notables en la investigación, indispensables para la formulación de tácticas eficaces en la acumulación de datos. En este marco, se incorporaron en el Anexo 5 las fichas técnicas que detallan a los investigadores encargados de desarrollar y organizar el instrumento para la recolección de datos. Se consideró vital la inclusión de estas fichas para identificar las metodologías utilizadas en los análisis subsiguientes.

**Confiabilidad:** Guillén et al. (2020), resaltan la relevancia de verificar la confiabilidad de las técnicas usadas para recoger datos. Por ello, se optó por añadir el Coeficiente Alfa de Cronbach en el Anexo 4 para evaluar la fiabilidad de los métodos empleados en la obtención de información. Los valores obtenidos excedieron el límite de 0.70, fijado como mínimo para garantizar la validez de los procedimientos, demostrando así la eficacia de las estrategias metodológicas aplicadas en el estudio.

**Tabla 1**

*Confiabilidad*

	Valor	Estado
Tentativa	0.909	
Consumación del delito	0.948	Confiable
Ambas variables	0.966	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

### 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el análisis de las variables de interés, se implementó estadística descriptiva con el propósito de otorgar claridad a los datos obtenidos, a través del cálculo de frecuencias y la determinación de proporciones. Además, se recurrió a la estadística inferencial para identificar tendencias y realizar comparaciones meticulosas de los fenómenos bajo estudio. Dentro de este marco, se aplicó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, entre otras técnicas analíticas. Se

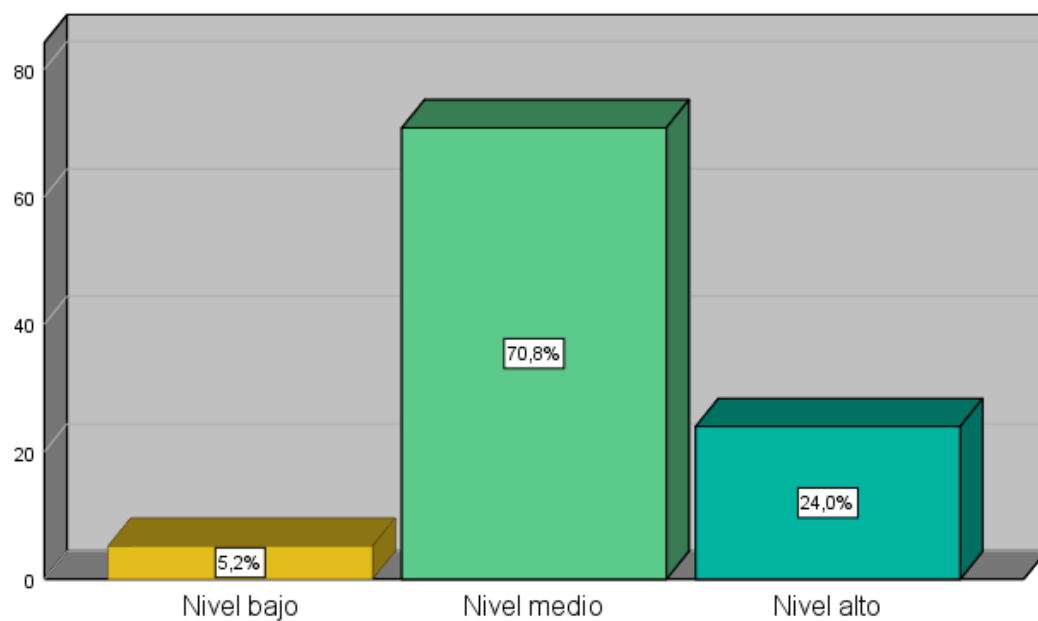
seleccionaron pruebas específicas, como el test de Kolmogorov-Smirnov, para evaluar la normalidad en la distribución de los datos. Asimismo, se efectuaron test adicionales para estimar la significancia de los descubrimientos obtenidos. Un valor de sigma menor a 0.05 se consideró indicativo de resultados relevantes en el análisis de las hipótesis. El procesamiento y análisis de la información se realizó utilizando el software SPSS, versión 26.00, y Excel sirvió para examinar las relaciones entre las diversas variables, aprovechando sus amplias funcionalidades analíticas.

## CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados por variables

**Figura 2**

*Análisis de la variable Tentativa*



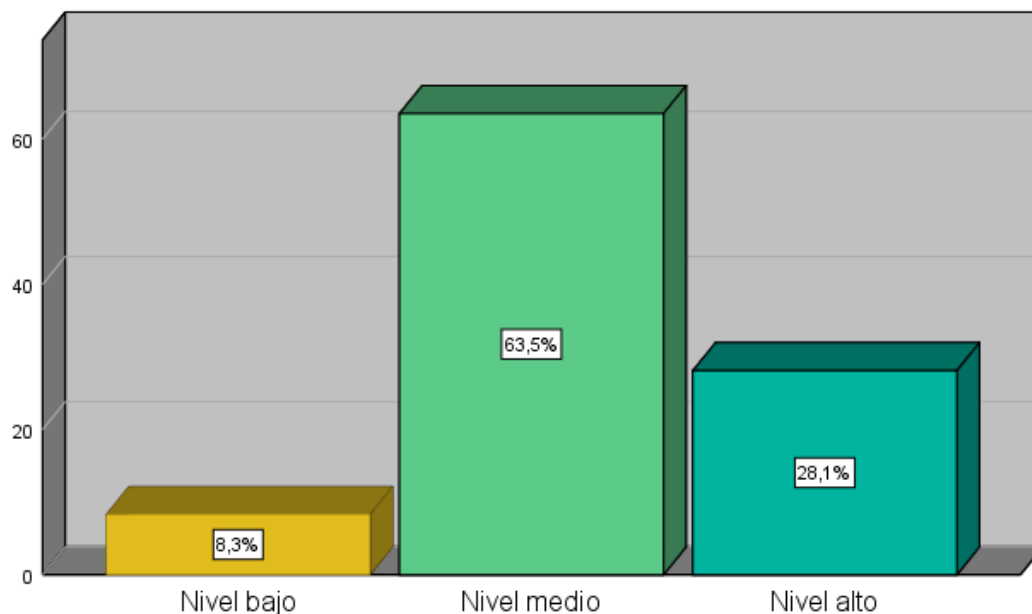
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los datos alcanzados han dejado en evidencia de acuerdo con los expertos, un comportamiento medio del 70.80%, viéndose generado por motivo que, la tentativa se define como la ejecución iniciada de un delito que no se consuma por causas independientes de la voluntad del autor, la relación directa entre la tentativa y la consumación del delito radica en la intención y acciones dirigidas a cometer el delito. En este contexto, la ley considera la gravedad del acto incluso si no se

completa, basándose en el peligro que las acciones del delincuente representan para la sociedad o para el bien jurídico protegido. La tentativa muestra que el sujeto ha trascendido la mera preparación y ha comenzado la ejecución, lo que legalmente justifica su penalización aunque el delito no llegue a consumarse.

### Figura 3

*Análisis de la dimensión Constructo subjetivo*

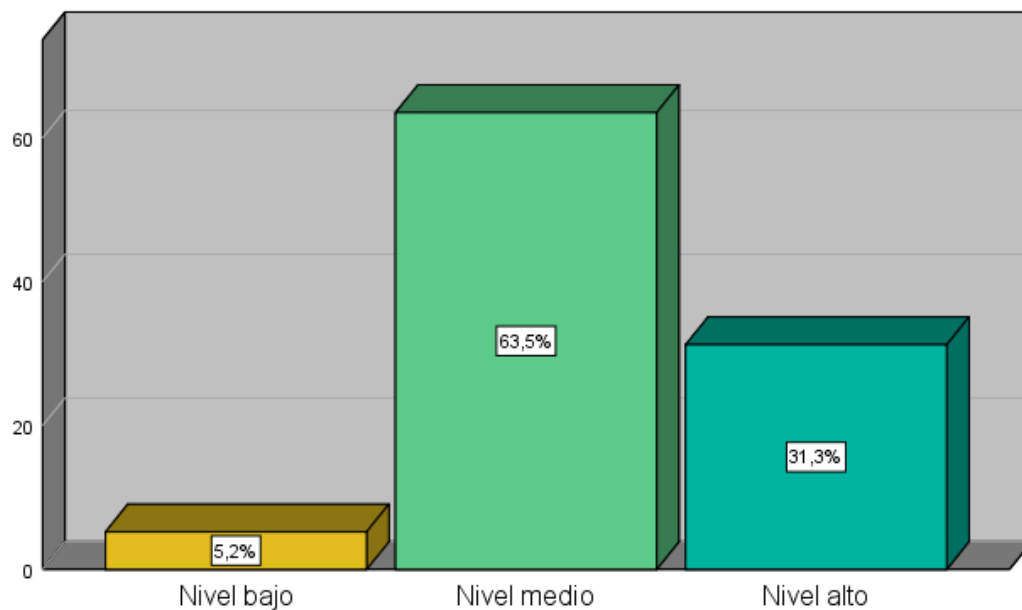


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los datos alcanzados han dejado en evidencia de acuerdo con los expertos, un comportamiento medio del 63.50%, viéndose generado por motivo que, el constructo subjetivo en el contexto de la tentativa implica la existencia de una decisión y determinación interna de cometer un delito, este aspecto es crucial para diferenciar entre una mera preparación y una tentativa propiamente dicha. La ley requiere una manifestación externa de esa voluntad interna, donde el sujeto activo demuestra un claro propósito delictivo. La evaluación de este constructo subjetivo permite a las autoridades judiciales entender mejor la intención del sujeto, lo cual es fundamental para la imputación correcta del grado de tentativa y su correspondiente sanción.

**Figura 4**

*Análisis de la dimensión Lesividad contra impartición de justicia*

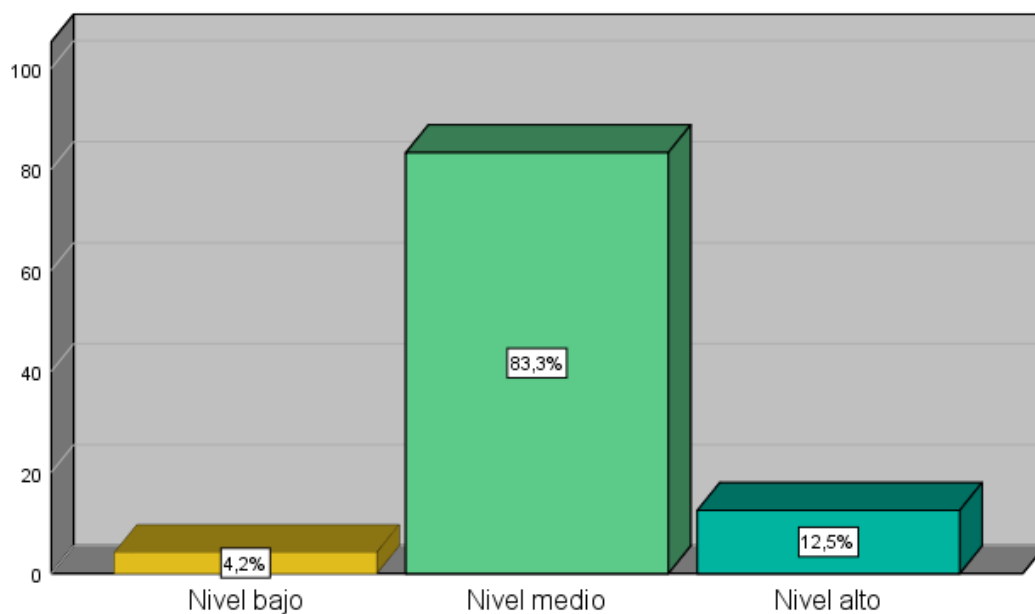


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los datos alcanzados han dejado en evidencia de acuerdo con los expertos, un comportamiento medio del 63.50%, viéndose generado por motivo que, cualquier acto de tentativa afecta directamente la administración de justicia, al intentar consumir un delito se atenta contra la norma y el orden público. La tentativa interfiere con la impartición de justicia, ya que supone un desafío a la autoridad de las leyes y la efectividad de las medidas de prevención del delito. Esta lesividad se considera un agravante en muchos sistemas legales, pues refleja un descaro hacia la ley que puede socavar la confianza pública en la justicia. La penalización de la tentativa, por tanto, sirve como un mecanismo para reforzar la autoridad de la ley y disuadir a otros de cometer actos similares.

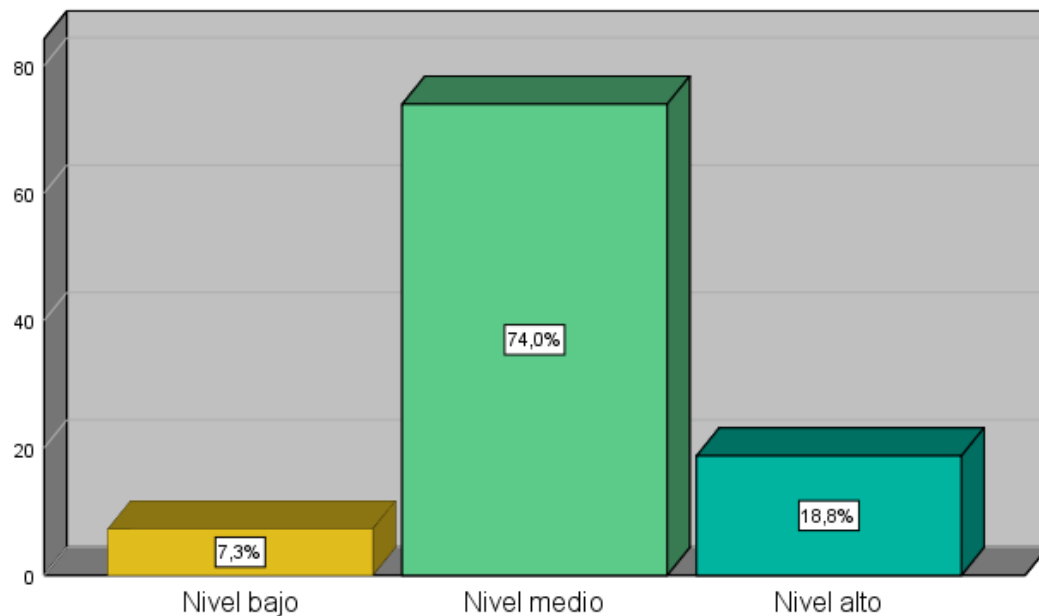
**Figura 5**

*Análisis de la variable Consumación del delito*



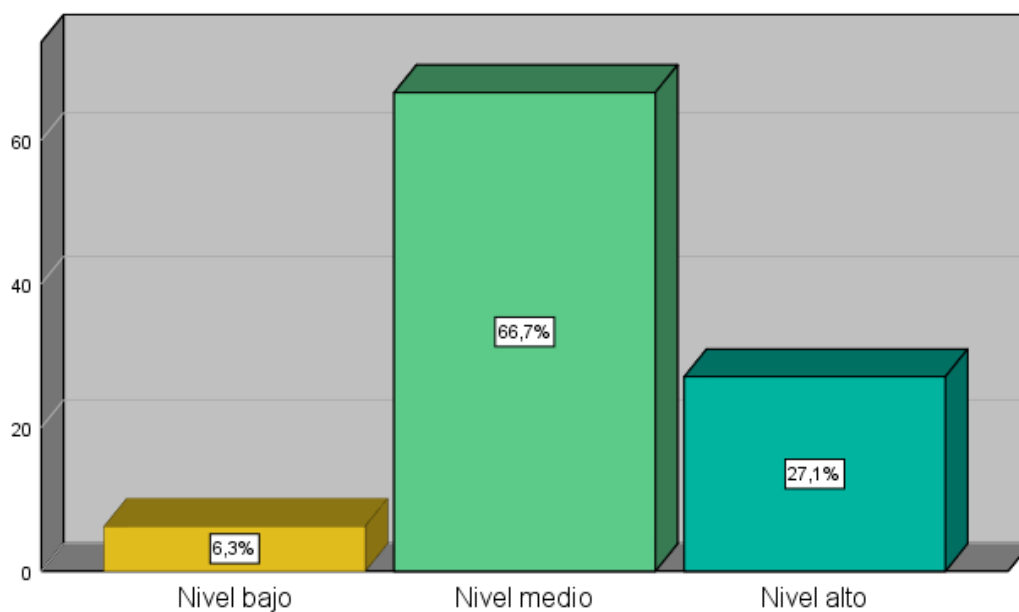
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los datos alcanzados han dejado en evidencia de acuerdo con los expertos, un comportamiento medio del 83.30%, viéndose generado por motivo que, la consumación del delito implica la realización completa de todos los elementos del tipo penal descrito por la ley, esta etapa final del acto delictivo es crucial para la configuración jurídica del delito. La consumación se alcanza cuando el acto ha realizado completamente el desvalor de acción y de resultado previsto por la norma, significando que el delito ha sido llevado a cabo en todos sus extremos, tal como lo define el código penal. Esto es fundamental para diferenciar entre tentativa y consumación, impactando directamente en la graduación de la pena impuesta.

**Figura 6***Análisis de la dimensión Voluntad*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los datos alcanzados han dejado en evidencia de acuerdo con los expertos, un comportamiento medio del 74.00%, viéndose generado por motivo que, la voluntad del sujeto activo es esencial para la consumación del delito, esta no solo implica la intención de ejecutar el acto, sino también la decisión consciente de completar el ilícito conforme al plan previsto. La voluntad debe estar dirigida inequívocamente hacia la realización de todos los componentes del delito, desde el inicio hasta el final del acto. La evaluación de la voluntad es determinante para establecer la culpabilidad y, por ende, para la imposición de la responsabilidad penal.

**Figura 7***Análisis de la dimensión Resultado*

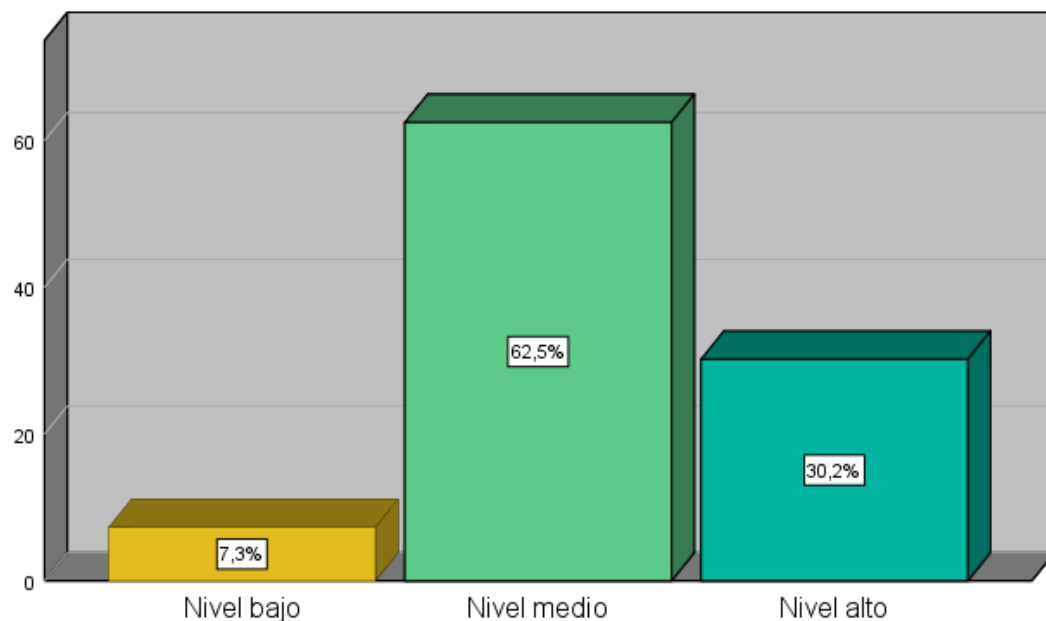
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los datos alcanzados han dejado en evidencia de acuerdo con los expertos, un comportamiento medio del 66.70%, viéndose generado por motivo que, el resultado es un componente que se materializa con la alteración del mundo exterior a través del acto delictivo, su relación con la consumación del delito es directa y sustancial. El resultado no solo concreta la efectividad del acto delictivo, sino que también es fundamental para determinar el tipo específico de delito consumado y para evaluar el impacto de la acción. Por lo tanto, la materialización del resultado es esencial para que se considere que el delito ha sido consumado.



**Figura 8**

*Análisis de la dimensión Daño causado*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los datos alcanzados han dejado en evidencia de acuerdo con los expertos, un comportamiento medio del 62.50%, viéndose generado por motivo que, el daño causado es el impacto negativo resultante de la consumación del delito, este aspecto es crucial para determinar la gravedad del hecho punible y, por consiguiente, la severidad de la sanción aplicable. El daño puede ser físico, emocional, económico o social, y su evaluación permite a las autoridades judiciales determinar la magnitud del perjuicio y la proporcionalidad de la respuesta penal. Así, el daño causado es un indicador clave de la consumación del delito y juega un rol vital en la configuración de las reparaciones y las medidas correctivas a implementar.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Prueba de normalidad

**Tabla 2**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Tentativa	,404	96	,000	,679	96	,000
Constructo subjetivo	,354	96	,000	,740	96	,000
Lesividad contra impartición de justicia	,370	96	,000	,715	96	,000
Consumación del delito	,457	96	,000	,546	96	,000
Voluntad	,403	96	,000	,673	96	,000
Resultado	,379	96	,000	,712	96	,000
Daño causado	,354	96	,000	,737	96	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La elección de una muestra considerable, que superó los cincuenta participantes, propició la selección de una metodología de análisis óptima para estudiar las conexiones entre los elementos evaluados. Dicha muestra extensa facilitó la utilización del test de Kolmogorov-Smirnov, crucial para detectar valores de sigma inferiores a 0.05. Este hallazgo fue clave para la aplicación del coeficiente Rho de Spearman, que proporcionó un análisis pormenorizado de las interrelaciones entre las variables. El empleo de estas técnicas, especialmente adecuadas para estudios con grandes muestras, fundamenta una base sólida que confiere validez y pertinencia a los métodos empleados en la recolección, análisis e interpretación de los datos. Este método subraya la significancia de las técnicas no paramétricas en investigaciones.

## Prueba de correlación

### Objetivo general

**Tabla 3**

*Relación entre “Tentativa” y “Consumación del delito”*

		Consumación del delito
Tentativa	Correlación	0.322
	Sigma	0.001
	N	96

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El examen minucioso de los datos obtenidos mostró consistentemente que las interacciones entre los elementos evaluados registraron niveles de significancia menores a 0.05, confirmando así la relevancia de estas conexiones. Con un coeficiente de correlación de 0.322, se determinó una relación positiva y estadísticamente significativa, aunque de magnitud media, entre los componentes analizados.

### Objetivo específico 1

**Tabla 4**

*Relación entre “Constructo subjetivo” y “Consumación del delito”*

		Consumación del delito
Constructo subjetivo	Correlación	0.267
	Sigma	0.008
	N	96

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El examen minucioso de los datos obtenidos mostró consistentemente que las interacciones entre los elementos evaluados registraron niveles de significancia menores a 0.05, confirmando así la relevancia de estas conexiones. Con un coeficiente de correlación de 0.267, se determinó una relación positiva y estadísticamente significativa, aunque de magnitud media, entre los componentes analizados.

## Objetivo específico 2

**Tabla 5**

*Relación entre “Lesividad contra impartición de justicia” y “Consumación del delito”*

		Consumación del delito
Lesividad contra impartición de justicia	Correlación	0.363
	Sigma	0.000
	N	96

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

El examen minucioso de los datos obtenidos mostró consistentemente que las interacciones entre los elementos evaluados registraron niveles de significancia menores a 0.05, confirmando así la relevancia de estas conexiones. Con un coeficiente de correlación de 0.363, se determinó una relación positiva y estadísticamente significativa, aunque de magnitud media, entre los componentes analizados.

### 4.3. Discusión de resultados

Referente al **objetivo general**, los resultados ostentaron que, relación entre la tentativa y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, dado que se logró alcanzar un valor correlacional positivo equivalente a 0.322, el mismo que fue corroborado con un valor de significancia  $<0.05$ . Igualmente, se halló concordancia con la indagación exhibida por Malpica (2020) quien concluyó que, según el art. 368-B, el legislador tiende a considerar la tentativa al igual que la consumación respecto a las ilícitas conductas, imputándoles la misma sanción penal, además señaló que, la fórmula legal fijada en el art. 368-B evidencia inconsistencias concerniente a la tipificación y descripción respecto a las conductas ilícitas, las mismas que causan grados de incertidumbre, así como confusión en los órganos judiciales delegados de aplicar la cuestionada normativa. Asimismo, se halló coincidencia con la indagación expuesta por Martínez (2022) quien concluyó que, responsabilidad penal, el sujeto debe hallarse en estado de ebriedad (EE), además se debe tener alcohol en la sangre  $>0.05$  gr, para que haya consumación del delito por conducción en ebriedad, además manifestó que, lo crucial del tipo penal concierne a que se debe examinar la acción respecto al sujeto,

si se halla ésta sujeta o no al EE, el cual ese viene a ser el cimiento para fijar el Art. 274 de C.P. representa un delito cuyo peligro viene a ser neutro, dado que su práctica es idónea y peligrosa por sí misma. Frente a ello, según los resultados hallados se evidenció cuán importante es que las autoridades operen y actúen con equidad e imparcialmente ante una tentativa o en el caso de una consumación de delitos. Lo mencionado fue sustentado por Chen y Long (2024) quienes definieron que, la tentativa del delito viene a representar cuando una persona inicia la ejecución de un crimen previsto por la ley, pero, por conciencias ajenas a su voluntad, este no llega a consumarse. Mientras que, Bauer et al. (2024) quienes conceptualizaron que, la consumación del delito representa cuando la acción penalmente ha agotado todas las etapas previstas en su definición normativa.

En cuanto al **objetivo específico 1**, los resultados reflejaron que, relación entre el constructo subjetivo y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, tras haberse alcanzado un valor correlacional positivo equivalente a 0.267, el mismo que fue validado con un valor de significancia  $<0.05$ . Asimismo, se halló cierto grado de concordancia con la indagación expuesta por Cueva (2021) quien logró concluir que, las medidas al igual que los dictámenes fijados por el Ejecutivo en la pandemia incidió para el aumento del Femicidio, cuyo delito en grado de tentativa de forma que la víctima habitaba con su agresor, también señaló que, se demostró que el factor económico, al igual que el tecnológico y los aspectos sociológicos fueron factores demostrativos para que las medidas otorgadas resulten ser ineficaces. Mientras que, por otro lado, se encontró la indagación presentada por Rodas (2020) quien logró concluir que, se requiere proponer un proyecto el cual integre un tratamiento post penitenciario favoreciendo a los internos por dicho delito examinado cuyo grado es de tentativa, con la intención de conseguir si hay resocialización del interno, además señaló que, el 80% de los entrevistados consideró que los ex internos no alcanzan a conseguir trabajo, dado a la discriminación por haber estado encarcelado, asimismo, están a favor de la regularización de una ley que beneficie a los ex internos, en la mira que accedan a un trabajo sin ser discriminados y consigan resocializarse. Frente a ello, ambas indagaciones exhibidas pusieron en evidencia que, cuán importante es que la persona que cometa o intente realizar un delito tenga noción respecto al riesgo de

su conducta, lo que significa que sepa si está o no actuando con dolo. Lo expuesto fue sustentado por Shashkova et al. (2024), quien señaló que, el constructo subjetivo concerniente a la fase preliminar de cometer un ilícito penal refiere a un estado mental donde el individuo se halla en la etapa previa a la consumación del acto delictivo.

Concerniente al **objetivo específico 2**, los resultados presentaron que, relación entre la lesividad contra impartición de justicia y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, al haberse alcanzado una correlación positiva equivalente a 0.363, la cual fue validada con una significancia  $<0.05$ . De modo similar, la obtención de tales resultados concordó con la indagación presentada por Rivera (2020) quien logró concluir que, la tentativa de hurto tiende a ser aplicada a los delitos cuyo carácter es informático o cibercrimen y demás tipos penales (TP), aplicación es acabada, así como inacabada, además también manifestó que, dado al principio de favorabilidad de la ley penal, ayudará a su contexto de aplicación para estos tipos penales, los mismos que causarían una mayor aplicación respecto al dispositivo amplificador del TP, dado que impedirá subsumir en otros delitos que dañarían la gravosidad de la persona activa del injusto. Mientras que, por otro lado, se halló la indagación presentada por Cuvi (2023) quien concluyó que, es crucial implementar reglas y fijar políticas, las mismas que estén ajustadas a la consecución de sus fines y que el delito de feminicidio (DF) no vulnera el derecho a la reincorporación, además señaló también que, el 80% si conoce acerca del DF en el COIP y el 20% no; el 89% conoce la pena privativa al DF; el 76% sabe que es la tentativa y el 24% no; el 50% tiene noción respecto a los elementos del tipo penal y el 50% no. Asimismo, Mañalich (2020) concluyó que, evitar y/o impedir de la consumación atribuible como renuncia de la tentativa tenga lugar a partir de la conducta de un sujeto diferente de aquel susceptible de hallarse favorecido por la exclusión de la punibilidad. Frente a los resultados presentados, se logró reflejar cuán importante es la adecuada impartición de justicia, dado que a través de ello se busca resolver los problemas que de forma social suelen presentarse. Lo expuesto fue fundamentado teóricamente por Peretko (2024) quien conceptualizó que, la lesividad hacia la impartición de justicia, concerniente al marco de tentativa del delito, representa las acciones que, pese a no culminar en un

delito consumado, representan un directo atentado al sistema judicial a partir de la intención revela de efectuar un acto ilegal.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

**1.** La tentativa alcanzó una relación de 0.322 con una sigma inferior a 0.050, respecto a la consumación del delito, viéndose explicado por motivo que, la tentativa se caracteriza por la iniciación de un delito que no llega a consumarse, su relación con la consumación del delito es fundamental. La diferencia principal radica en que, mientras la tentativa se detiene antes de completar todos los elementos del tipo penal, la consumación logra todos los requisitos legales y facticos necesarios para que el acto sea penalmente completo y sancionable.

**2.** El constructo subjetivo alcanzó una relación de 0.267 con una sigma inferior a 0.050, respecto a la consumación del delito, viéndose explicado por motivo que, el constructo subjetivo implica la intención y decisión interna de cometer un delito, este se relaciona directamente con la consumación cuando dicha intención se materializa completamente en acciones. La consumación del delito es, entonces, la culminación del plan mental del agente, evidenciando no solo la voluntad de actuar sino también la efectividad de llevar a cabo dicho plan hasta el final.

**3.** La lesividad contra impartición de justicia alcanzó una relación de 0.363 con una sigma inferior a 0.050, respecto a la consumación del delito, viéndose explicado por motivo que, la consumación del delito conlleva la realización completa del mismo, esta afecta directamente la lesividad contra la impartición de justicia. Al consumarse un delito, se infringen las normas legales y se socava el sistema de justicia, lo cual agrava el impacto negativo en la sociedad y pone en tela



de juicio la capacidad de las instituciones para hacer cumplir la ley y mantener el orden social.

## **5.2. Recomendaciones**

**1.** Se recomienda al Juez de la Corte Superior de Justicia de Moquegua implementar un programa de capacitación intensivo dirigido a operadores de justicia para profundizar en el entendimiento de la relación entre la tentativa y la consumación del delito. Esta formación debe incluir talleres prácticos y análisis de casos reales, con el objetivo de mejorar la precisión en la evaluación de casos y la toma de decisiones judiciales. El programa debería enfocarse en clarificar los criterios legales y jurisprudenciales que distinguen entre las fases de tentativa y consumación, asegurando así una aplicación más uniforme y justa de la ley. Esta estrategia no solo contribuirá a la formación continua del personal judicial, sino que también ayudará a minimizar errores de interpretación que podrían resultar en injusticias procesales.

**2.** Se recomienda al Juez de la Corte Superior de Justicia de Moquegua la creación de un sistema de documentación y análisis que recolecte y examine decisiones judiciales relacionadas con el constructo subjetivo y la consumación del delito. Este sistema debería permitir un seguimiento detallado de cómo estos conceptos son interpretados y aplicados en diferentes casos, facilitando así la identificación de patrones o inconsistencias. La información recopilada podría ser utilizada para desarrollar directrices claras que orienten a los operadores de justicia en su aplicación práctica de estos principios legales. Este enfoque ayudaría a estandarizar los procedimientos judiciales y mejorar la coherencia en las decisiones, aumentando la predictibilidad y la transparencia en la administración de justicia.

**3.** Se recomienda al Fiscal Provincial de Moquegua implementar un sistema integral de seguimiento y evaluación de los casos que aborden específicamente la lesividad contra la impartición de justicia en contextos de consumación del delito. Este sistema debería incluir la creación de una base de datos específica para registrar y analizar las decisiones judiciales y las acciones fiscales en casos donde se evidencie la consumación del delito junto con su impacto en la justicia. El objetivo de esta propuesta es doble: primero, proporcionar una herramienta analítica que permita identificar tendencias y patrones en la prosecución de estos delitos, facilitando así la adaptación de estrategias legales más

efectivas; segundo, mejorar la capacitación de los operadores judiciales mediante talleres que utilicen los datos recopilados para ilustrar las complicaciones y desafíos en casos de alta lesividad contra el sistema de justicia. Este enfoque no solo aumentará la eficacia de las intervenciones fiscales sino también fortalecerá el marco de justicia penal en la región.

## BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano, S. (2020). *Determinación de la Pena en delito de violación sexual de menor de 14 años grado de tentativa distrito judicial de Lima*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53884/Altamirano\\_CSA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53884/Altamirano_CSA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bauer, A., Martins, R., Hammerton, G., Hoffman, M., Cardoso, A., Colvara, C., Hartmann, C., Calegario, G., Perrone, L., Aurelio, N., Menezes, A., & Murray, J. (2024). Adverse childhood experiences and crime outcomes in early adulthood: A multi-method approach in a Brazilian birth cohort. *Psychiatry Research*, 334(1), 11 - 58. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2024.115809>
- Branson, I., Speelman, C., & Rogers, S. (2024). Intrinsic motivation in a virtual reality mock crime affects participants' willingness to invest more effort in deceptive interviews. *Scientific Reports*, 14(1), 33 - 46. <https://doi.org/10.1038/s41598-023-50515-4>
- Caro, J. (2021). *Revisión crítica de la teoría del dominio del hecho*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/182678>
- Cavichioli, B., Rossales, S., & Gallo, C. (2024). The judgment of ADPF 153 by the Federal Supreme Court: the consolidation of an obstacle to the judicialization of the crimes of the Brazilian dictatorship. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 15(1), 1 - 26. <https://doi.org/10.7770/rchdcp-v15n1-art324>
- Cayli, B. (2024). Crime and violence on the margins of society: How justice-based power vacuums create deprived neighbourhoods. *Sociology Compass*, 18(3), 13 - 34. <https://doi.org/10.1111/soc4.13194>

- Chen, F., & Long, W. (2024). Silence breaking: sex crime reporting in the MeToo era. *Journal of Population Economics*, 37(1), 30 - 36. <https://doi.org/10.1007/s00148-024-01014-x>
- Cuenca, A., & García, M. (2024). Prospects and challenges of penalties for economic crime in Cuba. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 15(1), 1 - 28. <https://doi.org/10.7770/rchdcp-v15n1-art100>
- Cueva, E. (2021). *Las medidas de protección en el delito de tentativa de feminicidio en tiempos de Covid-19, ciudad de Huaraz, 2020*. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89619>
- Cuvi, T. (2023). *La tentativa en el delito de femicidio en el COIP y la vulneración del derecho a la reincorporación a una vida normal*. Universidad UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16233/1/UR-DER-PDI-006-2023.pdf>
- De la Cruz, A. (2022). *El constructo subjetivo de la figura de tentativa y su lesividad contra la impartición de justicia*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82160/DelaCruz\\_MAP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82160/DelaCruz_MAP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Guillén, O., Sánchez, M., & Begazo, L. (2020). *Pasos para elaborar una tesis de tipo correlacional*. Editorial CLIIC. [https://cliic.org/2020/Taller-Normas-APA-2020/libro-elaborar-tesis-tipo-correlacional-octubre-19\\_c.pdf](https://cliic.org/2020/Taller-Normas-APA-2020/libro-elaborar-tesis-tipo-correlacional-octubre-19_c.pdf)
- Heo, S., Choi, H., Lee, J., & Bell, M. (2024). A nationwide time-series analysis for short-term effects of ambient temperature on violent crime in South Korea. *Scientific Reports*, 14(1), 32 - 64. <https://doi.org/10.1038/s41598-024-53547-6>
- Hetter, F. (2023). La tentativa inidónea en el derecho penal paraguayo. *Revista Jurídica. Investigación en ciencias jurídicas y sociales*, 2(13), 1 - 12. <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/292>

- Khalilia, W., Ricard, S., Rabaia, A., Arés, M., & Crispino, F. (2024). Challenges facing Palestinian crime scene investigators. *Egyptian Journal of Forensic Sciences*, 24(1), 1 - 12. <https://doi.org/10.1186/s41935-024-00386-1>
- Loggen, J., Moneva, A., & Leukfeldt, R. (2024). A systematic narrative review of pathways into, desistance from, and risk factors of financial-economic cyber-enabled crime. *Computer Law and Security Review*, 52(1), 10 - 58. <https://doi.org/10.1016/j.clsr.2023.105858>
- Maharrani, R., Abdau, P., & Faiz, M. (2024). Clustering method for criminal crime acts using K-means and principal component analysis. *Indonesian Journal of Electrical Engineering and Computer Science*, 34(1), 224 - 232. <https://doi.org/10.11591/ijeecs.v34.i1.pp224-232>
- Malpica, E. (2020). La consumación, la tentativa y el adelantamiento de la punidad de la tentativa en los delitos contra la administración pública. *Revista Catedra Fiscal*, 1(1), 1 - 7. <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/188/156>
- Mañalich, J. (2020). El desistimiento de la tentativa como evitación o impedimento imputable de la consumación. *Política criminal*, 15(30), 1 - 12. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992020000200780&script=sci\\_arttext&tlng=en](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992020000200780&script=sci_arttext&tlng=en)
- Marie, O., & Pinotti, P. (2024). Immigration and Crime: An International Perspective. *Journal of Economic Perspectives*, 38(1), 181 - 200. <https://doi.org/10.1257/jep.38.1.181>
- Martínez, E. (2022). El control de la acción como criterio para determinar LA consumación del delito de conducción en estado de ebriedad. *Ley y gobierno*, 1(1), 1 - 14. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/facderccpp/article/view/5301/5467>
- McClanahan, W., Segiou, C., Siezenga, A., Gerstner, D., Elffers, H., Van, J., & Van, J. (2024). Neighborhood crime reduction interventions and perceived livability: A virtual reality study on fear of crime. *Cities*, 147(1), 10 - 48. <https://doi.org/10.1016/j.cities.2024.104823>

- Murillo, D., & Vallejos, R. (2022). *La punibilidad del acto de tentativa inidónea en el derecho penal peruano: análisis ex ante del comportamiento peligroso del agente*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115197/Murillo\\_PDA-Vallejos\\_PRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115197/Murillo_PDA-Vallejos_PRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Peretko, A. (2024). Protection of LGBTQIA+ rights in armed conflict: How (and whether) to 'queer' the crime against humanity of persecution in international criminal law? *Leiden Journal of International Law*, 37(10), 251 - 273. <https://doi.org/10.1017/S0922156523000523>
- Rivera, M. (2020). *La tentativa en el delito de hurto mediante medios informáticos*. Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/ed71f7c3-462e-461b-9d0f-97966f4783a6>
- Robinson, S., McCort, C., Smirniotis, C., Wintemute, G., & Laqueur, H. (2024). Purchaser, firearm, and retailer characteristics associated with crime gun recovery: a longitudinal analysis of firearms sold in California from 1996 to 2021. *Injury Epidemiology*, 11(1), 8 - 34. <https://doi.org/10.1186/s40621-024-00491-8>
- Rodas, T. (2020). *Contratación de los sentenciados por los delitos de tentativa de hurto simple, robo simple como tratamiento postpenitenciario y fin resocializador*. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/54373>
- Sahinoglu, B., Saygili, N., Muhtarogullari, A., & Sinal, A. (2024). Implications of media reports of crime for public trust and social support: a conceptual analysis of individuals' psychological wellbeing. *Humanities and Social Sciences Communications*, 11(1), 329 - 364. <https://doi.org/10.1057/s41599-024-02848-2>
- Salinas, K. (2021). *Teoría del delito*. Universidad San Pedro. [http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/20.500.129076/15395/Tesis\\_70248.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/20.500.129076/15395/Tesis_70248.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Seyidoglu, H., Farrell, G., Dixon, A., Pina, J., & Malleson, N. (2024). Post-pandemic crime trends in England and Wales. *Crime Science*, 13(1), 6 - 34. <https://doi.org/10.1186/s40163-024-00201-1>
- Sharma, T., & Thakar, M. (2024). Development of a standardized methodology for selecting candidate DNA barcodes of *Trillium govianum* to combat biodiversity crime and environmental exploitation. *Forensic Science International: Animals and Environments*, 5(1), 10 - 78. <https://doi.org/10.1016/j.fsiae.2023.100078>
- Shashkova, A., Gudimenko, G., Kudruashova, E., & Gordeychenko, L. (2024). The Evolution of Crimes and Punishments of the Corruption Origin in Russia. *Bylye Gody*, 19(1), 5 - 14. <https://doi.org/10.13187/bg.2024.1.5>
- Vaca, J. (2021). *El juzgamiento del delito de asesinato en el grado de tentativa y sus efectos jurídicos*. El juzgamiento del delito de asesinato en el grado de tentativa y sus efectos jurídicos. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13972/1/UI-DER-PDI-013-2021.pdf>
- Velasquez, O., & Palma, V. (2021). *Pena y reparación civil en casos de hurto agravado en la Corte Superior de Justicia de Moquegua, 2013-2014*. Universidad José Carlos Mariátegui. <https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1235>
- Vélez, F., & Caiza, K. (2023). *El desistimiento de la acción en el delito de tentativa de asesinato dentro de la legislación ecuatoriana*. Universidad Particular San Gregorio De Portoviejo. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/bitstream/123456789/3192/1/ARTICULO%20CIENTIFICO-%20V%c3%89LEZ%20PISCO%20FERNANDO%20ANDR%c3%89S%20Y%20CAIZA%20SANGURIMA%20KLEVER%20MARCELO.pdf>
- Widyawati, A., Arifin, R., Setyanto, H., Syahputra, B., & Sabri, Z. (2024). Islamic Law's Role in Developing Policies Prohibiting Homosexuality as a Crime



Against Morality in Indonesia. *Legality: Jurnal Ilmiah Hukum*, 32(1), 71 - 89. <https://doi.org/10.22219/ljih.v32i1.30576>

## ANEXOS

## Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

<b>Problemas de investigación</b>	<b>Objetivos de investigación</b>	<b>Hipótesis de investigación</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable 1</b>	
¿Cuál es la relación entre la tentativa y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?	Determinar la relación entre la tentativa y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Existe relación significativa entre la tentativa y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Tentativa	<b>Tipo de investigación</b> Tipo básica <b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 96 operadores de justicia <b>Muestra:</b> 96 operadores de justicia <b>Tipo de muestra</b> No probabilística Intencional <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Dimensiones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación entre el constructo subjetivo y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> <li>¿Cuál es la relación entre la lesividad contra impartición de justicia y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la relación entre el constructo subjetivo y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Identificar la relación entre la lesividad contra impartición de justicia y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe relación significativa entre el constructo subjetivo y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Existe relación significativa entre la lesividad contra impartición de justicia y la consumación del delito según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	Constructo subjetivo Lesividad contra impartición de justicia <hr/> <b>Variable 2</b> Consumación del delito <hr/> <b>Dimensiones</b> Voluntad Resultado Daño causado	